



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 583-2023-GRA/GGR

Huaraz, 17 de octubre de 2023

### VISTO:

El Informe Presupuestal N° 832-2023-GRA-GRPPAT/SGP, de la Sub Gerencia de Presupuesto; el Memorándum N° 3630-2023-GOB.REGIONAL DE ANCASH/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Memorándum N° 047-2023-GRA-GRAD/SGAF-UFC y el Informe N° 286-2023-GRA/GRAJ de fecha 20 de octubre de 2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales, quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 41° literal c) de la Ley N° 27867, señala que las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo, siendo los niveles de resoluciones, entre otras, la de: "c) Gerencial Regional, emitida por los Gerentes Regionales";

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0014-2023-GRA-GR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa Presupuestal, Producto - Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 2,535,471,411.00 (DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1,670,045,034.00 (UN MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes, S/ 865,232,664.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES) a Gastos de Capital y S/ 193,713.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE CON 00/100 SOLES) a Servicio a la Deuda;



Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50° del citado Decreto Legislativo, establece que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes; en caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, señala que los límites máximos de incorporación a que se refiere el numeral 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Regional, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal, asimismo se encuentran excluidas de los referidos límites las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70° de la referida norma, provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo Decreto Supremo N° 006-2023-EF, establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales;

Que, el inciso iii), del numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 3/GR;

Que, el numeral 35.1 del artículo 35° de la citada Directiva, establece que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante Memorándum N° 3630-2023-GOB.REGIONAL DE ANCASH/GRI, de fecha 12 de octubre de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el sustento técnico para la incorporación de crédito suplementario, proveniente del saldo de balance del año 2022, en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, hasta por el importe de S/ 29,925,191.00 (VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), para la atención de deducciones de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local, correspondiente a la ejecución de proyectos por la modalidad de Obras por Impuesto, del periodo I semestre del ejercicio fiscal año 2022;

Que, mediante Memorándum N° 047-2023-GRA-GRAD/SGAF-UFC, de fecha 13 de febrero de 2023, la Subgerencia de Administración Financiera de la Gerencia Regional de Administración, comunica los saldos de balance provenientes de las fuentes de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/ 320,276.95 (TRESCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 95/100 SOLES), 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por S/ 27,984,291.38 (VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 38/100 SOLES), 4 Donaciones y Transferencias por S/ 102,565,971.17 (CIENTO DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON 17/100 SOLES), y 5 Recursos



Determinados por S/ 564,191,844.81 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 81/100 SOLES);

Que, a través del Informe Presupuestal N° 832-2023-GRA-GRPPAT/SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sustenta que se ha realizado el análisis de la información remitida por la Gerencia Regional de Infraestructura, la cual ha sido contrastada y actualizada con el reporte de Resumen de Recaudación de Ingresos obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF - Operaciones en Línea) de fecha 16 de octubre de 2023, evidenciando que se ha registrado financieramente los importes que se requieren incorporar, correspondiente a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, para lo cual emite la opinión técnica respectiva, para su incorporación de saldos de balance hasta la suma de S/ 29,925,191.00 (VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, para la atención de deducciones de los Certificados de Inversión Pública Regional y Local, correspondiente a la ejecución de proyectos por la modalidad de Obras por Impuesto, del periodo I semestre del ejercicio fiscal año 2022;

Que, mediante Informe N° 286-2023-GRA/GRAJ de fecha 20 de octubre de 2023, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite la conformidad de la Incorporación de Crédito Suplementario derivado del saldo balance del año 2022, en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central hasta por la suma de S/ 29'925,191.00 (Veintinueve millones novecientos veinticinco mil ciento noventa y uno con 00/100 Soles);

Que, de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 199-2023-GRA/GR de fecha 06 de setiembre de 2023 y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás antecedentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2023, en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, hasta por la suma de S/ 29,925,191.00 (VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

<b>INGRESOS</b>	<b>: En Soles</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>: 5 RECURSOS DETERMINADOS</b>
<b>PARTIDA DE INGRESO</b>	<b>: 1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>S/ 29,925,191.00</b>
<b>EGRESOS</b>	<b>En Soles</b>
<b>SECCIÓN SEGUNDA</b>	<b>: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b>
<b>PLIEGO</b>	<b>: 441 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>: 001 SEDE CENTRAL</b>
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL</b>	<b>: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>
<b>PRODUCTO</b>	<b>: 3999999 SIN PRODUCTO</b>
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>: 5000376 ADMINISTRACIÓN DEUDA INTERNA</b>
<b>FUNCION</b>	<b>: 25 DEUDA PUBLICA</b>



DIVISION FUNCIONAL  
GRUPO FUNCIONAL  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 053 DEUDA PUBLICA  
: 0118 PAGO DE LA DEUDA PUBLICA  
: 5 RECURSOS DETERMINADOS,  
GASTOS PRESUPUESTARIOS, GENÉRICA  
DE GASTOS 2.8 SERVICIO DE LA DEUDA  
PUBLICA

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

=====

S/ 29,925,191.00

=====

TOTAL PLIEGO

=====

S/ 29,925,191.00

=====



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las unidades ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Encargar a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash cumpla con notificar copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SANCHEZ PAREDES  
Gerente General Regional

Reg. N° (.....)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
SECRETARÍA GENERAL

HACE CONSTAR: que la presente copia fotostática compuesta de ..... folios, es fiel reproducción del documento original que tengo a la vista.

24 OCT. 2023

TEODORO VICTOR RODRIGUEZ LAURET  
SECRETARIO  
RG/REG N° 108 - 2023 - GPR - GOR

